1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	Durante los primeros años del proceso de descentralización del nivel nacional al subnacional, hubo un precario acompañamiento del nivel central a las entidades territoriales en la entrega de recursos y responsabilidades con los debidos controles, así como ausencia de regulación en materia de sostenibilidad financiera, generando exceso de deuda pública, atraso en pagos y acumulación de pasivos. Todo lo anterior, precipitó una crisis fiscal territorial, así como del modelo de descentralización, deteriorando de forma dramática la situación fiscal de los gobiernos subnacionales entre 1994 y 1998, al punto de amenazar la estabilidad macroeconómica del país. Como respuesta a esta crisis fiscal territorial, y teniendo en cuenta la necesidad imperante de mejorar la calidad del gasto, la capacidad institucional y financiera de las entidades territoriales y sus descentralizadas, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, inició el desarrollo de diferentes actividades tendientes a superar la situación de crisis. En tal virtud, se ha ejecutado desde la vigencia 2006 el Proyecto de Inversión "*Fortalecimiento y Sostenibilidad de la Capacidad Institucional y Financiera de las Entidades Territoriales y sus Descentralizados, en el Contexto de la Normas de Responsabilidad Fiscal. Nacional*", (inscrito y viabilizado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas – SUIFP del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional; Código BPIN: 2018011000803), consistente en la realización de acciones integrales y preventivas de monitoreo financiero y de difusión de la cultura de responsabilidad y disciplina fiscal, así como de acciones correctivas frente a las entidades territoriales y a descentralizadas suyas, que puedan entrar en desequilibrios, incluyendo actividades en el marco de las Estrategias de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones y de Saneamiento y Fortalecimiento Hospitalario. En este sentido, se ha establecido dentro del Plan Estratégico 2019-2022 de la DAF, la iniciativa de ***"Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de gestión de las entidades territoriales y monitorear el cumplimiento de las normas de disciplina fiscal, acorde con las funciones y responsabilidades del MHCP"***, motivo por el cual se diseñó el Plan de Acción para la vigencia 2019, donde se enmarcan las actividades

		necesarias para su ejecución y cumplimiento, como la presentación de propuestas para formular una política integral de responsabilidad fiscal territorial. Aunado a lo expuesto, deberá darse continuidad a los planes de fortalecimiento y sostenibilidad fiscal, a través de la asesoría y asistencia técnica, en materia financiera, tributaria, contable y jurídica a los Gobernantes locales, a las entidades territoriales y sus descentralizadas que soliciten el acompañamiento en sus procesos de ajuste fiscal y fortalecimiento institucional, así como, la capacitación permanente a la totalidad de departamentos y municipios del país; acciones que incluyen necesariamente el ejercicio articulado de actividades de apoyo y soporte operativo, logístico y administrativo. Es por esto que, para el cumplimiento de los objetivos específicos, productos y actividades del Proyecto de Inversión mencionado, la Dirección General de Apoyo Fiscal ha contado con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas idóneas y capacitadas en diferentes áreas del conocimiento, quienes se han encargado de brindar asistencia técnica para el mejoramiento tanto de la gestión fiscal, como de los indicadores de saneamiento fiscal y de reestructuración de pasivos de las entidades territoriales en crisis y sus descentralizadas, obteniendo como principales resultados en las entidades asistidas: (i) el crecimiento del recaudo propio; (ii) la estabilización de los gastos de funcionamiento; (iii) el aumento del ahorro corriente; (iv) la expansión de la inversión territorial; (v) la disminución de la deuda pública; (vi) la disminución de la cartera en mora; (vii) la identificación y provisión del pasivo pensional; (viii) y la reestructuración y reducción de pasivos corrientes. Sin embargo, aún existe la necesidad de continuar avanzando sobre el desempeño fiscal territorial. En concordancia con lo anterior, la Dirección General de Apoyo Fiscal requiere continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión mencionado, a partir de la ejecución del Plan de Acción, buscando 1) brindar asistencia técnica para el mejoramiento de la gestión fiscal en las entidades territoriales; 2) fortalecer la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) por parte de las entidades territoriales; 3) implementar medidas de control a las entidades territoriales; 4) responder consultas y requerimientos de las entidades territoriales relacionadas con el objeto del proyecto; 5) capacitar a las entidades territoriales en técnicas de administración presupuestal, financiera y tributaria; 6) apoyar la negociación de la propuesta de programas y/o acuerdos de restructuración que realicen las entidades territoriales y/o sus descentralizadas; 7) brindar

		acompañamiento a las entidades territoriales en la implementación de técnicas de administración presupuestal, tributaria y financiera; 8) elaborar análisis y diagnósticos de viabilidad fiscal territorial para la totalidad de los departamentos, los municipios capitales y las entidades con programas de saneamiento fiscal y/o acuerdos de reestructuración de pasivos; 9) diseñar y publicar herramientas y guías metodológicas; 10) acompañar en la adopción y puesta en marcha del proceso de participación ciudadana y rendición de cuentas; 11) mejorar indicadores de saneamiento fiscal y de restructuración de pasivos de las entidades territoriales y hospitales en crisis, 12) participar en la reglamentación necesaria para la materialización del Plan Nacional de Desarrollo; entre otras, para lo cual, encuentra necesario y justificado contratar un equipo multidisciplinario de profesionales y técnicos idóneos que presten asesoría, acompañamiento y apoyo en el área administrativa y en los diferentes procesos misionales de la Dirección General de Apoyo Fiscal; quienes deberán realizar las actividades individuales que, de acuerdo con sus competencias, sean claramente definidas en las obligaciones del contratista del presente estudio previo, pero que en todo caso, harán parte de los grupos internos de trabajo que se enuncian a continuación, los cuales se han conformado con la finalidad de lograr los objetivos previamente señalados: a. Grupo de Saneamiento, encargado de mejorar la gestión fiscal, así como los indicadores de saneamiento y de restructuración de pasivos de las entidades territoriales en crisis; b. Grupo de Fortalecimiento, del cual depende el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades territoriales y sus descentralizadas; c. Grupo 028; encargado de fortalecer la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP por parte de las entidades territoriales; d. Grupo de Hospitales, dedicado al fortalecimiento y saneamiento de la gestión fiscal de las Empresas Sociales del Estado y de los acuerdos de reestructuración de pasivos de éstas; e. Grupo Administrativo, encargado de los procesos de apoyo transversales a los misionales, como la contratación, las acciones contables y presupuestales y la estrategia de comunicaciones; y f. Grupo de informática, dedicados a prestar apoyo informático a los procesos misionales, así como a los diferentes sistemas y aplicativos de la DAF.

		Lo anterior, teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no cuenta con personal de planta que pueda asumir la ejecución de las actividades que ejecutará EL (LA) CONTRATISTA previstas en el presente estudio, y que se derivan del cumplimiento de las funciones propias de la Entidad. En atención a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se pone de presente que las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a realizar justifican la procedencia de suscribir un número plural de contratos de prestación de servicios con objeto y obligaciones idénticas a las descritas en el presente documento de estudios previos. Dichas especiales características y necesidades técnicas consisten en que: i) el volumen de trabajo de la dependencia no puede ser asumido y debidamente atendido por un solo contratista; ii) para la satisfacción de las necesidades descritas se requiere el desarrollo de actividades de forma simultánea; iii) de conformidad con la certificación de austeridad del gasto expedida por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio, se evidencia que no existe personal de planta suficiente con capacidad para realizar las actividades requeridas.
1.2	**PERFIL**	En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la Dirección General de Apoyo Fiscal requiere la prestación de los servicios profesionales de una persona en la categoría EXPERTO, de conformidad con la Resolución 2016 de 2016, con el siguiente perfil funcional: **Pregrado**: • En el área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas en el núcleo básico Derecho. **Posgrado**: Relacionado con temas de Economía, Finanzas, Contaduría Pública, Gerencia Pública y Control Fiscal, Hacienda Pública, Administración de Empresas, Administración Pública, Politología, Gobierno y relaciones internacionales, Gobierno y Políticas Públicas, Seguridad Social, Gerencia Hospitalaria o relacionados al sistema de salud, Gerencia de Sistemas de Calidad, Derecho Público, Derecho Administrativo, Derecho Tributario, Gestión de Entidades Territoriales y Desarrollo de Proyectos y/o Evaluación Social de Proyectos, o afines con el objeto contractual. **Experiencia**: Sesenta (60) meses de experiencia profesional. *Admite equivalencias del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución 2016 del 01 de julio de 2016.
1.3	**RECOMENDACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR**	Identificada la necesidad existente en la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se ha podido establecer el requerimiento de contratar servicios de una persona que a través de la asesoría y asistencia técnica en materia jurídica en los procesos que realiza la Dirección para el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades territoriales y sus descentralizadas.

Teniendo en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la realización de estudios de sector, con el fin de establecer las condiciones contractuales, se realizó un análisis frente a contrataciones similares en cuanto al objeto, plazos y honorarios que en el pasado ha realizado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encontrando que para suplir necesidades similares se han realizado, entre otras, las siguientes contrataciones:

No. CONTRATO Y OBJETO	CONDICIONES DE IDONEIDAD	VALOR	PLAZO
Contrato No. 3.036-2016: Prestar servicios profesionales a la Dirección General de Apoyo Fiscal mediante la asesoría y asistencia técnica en materia jurídica y tributaria en los procesos que realiza la Dirección para el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades territoriales y sus descentralizadas.	**Pregrado:** En el área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas en el núcleo básico del Derecho **Postgrado:** Relacionado con temas tributarios, financieros, impuestos, entidades territoriales y/o Derecho Administrativo. **Experiencia Profesional Relacionada**: Sesenta (60) meses	**Valor total del contrato incluida adición:** Hasta por la suma de $176.382.654,00 Mcte, incluido IVA. Honorarios Mensuales: $13,328.664,00 incluido IVA	Desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017.
Contrato No. 3.117-2017. Prestar servicios profesionales mediante la asesoría y asistencia técnica en materia jurídica y tributaria en los procesos de saneamiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión fiscal e institucional, de la calidad del gasto, y de reestructuración de pasivos de las entidades territoriales y sus descentralizadas.	PREGRADO: • En el área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas en el núcleo básico Derecho. POSGRADO: Relacionado con temas de Economía, Finanzas, Contaduría Pública, Gerencia Pública y Control Fiscal, Hacienda Pública, Administración de Empresas, Administración Pública, Politología, Gobierno y relaciones internacionales, Gobierno y Políticas Públicas, Seguridad Social, Gerencia Hospitalaria o relacionados al sistema de salud, Gerencia de Sistemas de Calidad, Derecho Público, Derecho Administrativo, Derecho Tributario, Gestión de Entidades Territoriales y Desarrollo de Proyectos y/o Evaluación Social de Proyectos, o afines con el objeto contractual. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: Sesenta (60) meses.	**Valor total del contrato:** Hasta por la suma de $135.454.770,00 MONEDA CORRIENTE incluido IVA Honorarios Mensuales: $13.728.524,00 incluido IVA	Desde el 13 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.
Contrato No. 3.071-2018. Prestar servicios profesionales mediante la asesoría y asistencia técnica en materia jurídica y tributaria en los procesos de saneamiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión fiscal e institucional, de la calidad del gasto, y de reestructuración de pasivos de las entidades territoriales y sus descentralizadas.	PREGRADO: • En el área del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas en el núcleo básico Derecho. POSGRADO: Relacionado con temas de Economía, Finanzas, Contaduría Pública, Gerencia Pública y Control Fiscal, Hacienda Pública, Administración de Empresas, Administración Pública, Politología, Gobierno y relaciones internacionales, Gobierno y Políticas Públicas, Seguridad Social, Gerencia Hospitalaria o relacionados al sistema de salud, Gerencia de Sistemas de Calidad, Derecho Público, Derecho Administrativo, Derecho Tributario, Gestión de Entidades Territoriales y Desarrollo de Proyectos y/o Evaluación Social de Proyectos, o afines con el objeto contractual. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: Sesenta (60) meses.	**Valor total del contrato:** Hasta por la suma de **$163.085.716,00** MONEDA CORRIENTE incluido IVA Honorarios Mensuales: **$14.140.380,00** incluido IVA	Desde el 19 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Así las cosas, se ha determinado que la necesidad descrita puede satisfacerse por una persona natural con formación profesional en Derecho, el cual realizando las actividades descritas en el presente estudio, ayudará a la Dirección General de Apoyo Fiscal a robustecer la gestión que realiza frente al fortalecimiento de las capacidades de gestión y al monitoreo del cumplimiento de las normas de disciplina fiscal de las entidades territoriales

		y sus descentralizadas de conformidad con las funciones, competencias y responsabilidades asignadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público ejecutadas a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal. No obstante lo anterior, debido a que las obligaciones a desarrollar requieren del conocimiento frente a las competencias que en el marco del Proyecto de Inversión "*Fortalecimiento y Sostenibilidad de la Capacidad Institucional y Financiera de las Entidades Territoriales y sus Descentralizados, en el Contexto de la Normas de Responsabilidad Fiscal. Nacional*" ejecuta la Dirección General de Apoyo Fiscal, se considera necesario que el futuro contratista cuente con mínimo sesenta (60) meses de experiencia profesional. Estudiada la hoja de vida y soportes documentales, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público recomienda contratar a **CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO**, por ser la persona idónea para garantizar los fines de la contratación debido a su formación académica y dado a que cuenta con una trayectoria de más de sesenta (60) meses experiencia profesional, de acuerdo al perfil establecido en el precitado numeral. En tal sentido, resulta procedente una contratación directa, ya que se requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales, que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En este orden de ideas, debe precisarse que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha podido comprobar la viabilidad de satisfacer la necesidad planteada a través de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, de acuerdo con experiencias anteriores. Finalmente, y en razón a lo expuesto, se considera pertinente que los servicios que se prestarán deberán remunerarse con un valor mensual fijo y se determina el valor de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 2016 del 01 de julio de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.	LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	
2.1	OBJETO	Prestar servicios profesionales mediante la asesoría y asistencia técnica en materia jurídica y tributaria en los procesos de saneamiento y fortalecimiento de la capacidad de gestión fiscal e institucional, de la calidad del gasto, y de reestructuración de pasivos de las entidades territoriales y sus descentralizadas.
2.2	ALCANCE DEL OBJETO	NA
2.3	DURACIÓN DEL CONTRATO	La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, contado a partir de la aprobación de la garantía única que debe constituir EL (LA) CONTRATISTA a favor del Ministerio, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación del (la) contratista a la ARL por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2.4	LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar donde se requiera.
2.5	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	De acuerdo con lo estimado en el Plan Anual de Adquisiciones de 2019, para atender el gasto que demanda la presente contratación, se cuenta con la suma estimada de **$165.065.365,00 MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, discriminado así:

RUBRO PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR PRESUPUESTO ($ colombianos)
Fortalecimiento y Sostenibilidad de la Capacidad Institucional y Financiera de las Entidades Territoriales y sus Descentralizados, en el Contexto de la Normas de Responsabilidad Fiscal. Nacional	$165.065.365,00
TOTAL	**$165.065.365,00**

Vo. Bo. D.A. _____

2.6	VALOR	El valor total del contrato será hasta por la suma de **$165.065.365,00 MONEDA CORRIENTE** incluido IVA, por tratarse de una persona responsable de IVA. NOTA: La Dirección Administrativa se reserva el derecho de ajustar el valor del contrato al tiempo en que efectivamente se prestará el servicio, teniendo en cuenta el valor mensual de los honorarios de conformidad con lo

		establecido en la Resolución No. 2016 de 2016, o la que haga sus veces y la forma de pago. NOTA 2: Se deja claridad que el régimen común se asimilará a RESPONSABLE DE IVA y el régimen simplificado a NO RESPONSABLE DE IVA, en atención a los postulados del artículo 4 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 y a las causales allí establecidas. No obstante, el contratista deberá allegar al Grupo de Contratación Directa, a través del supervisor del contrato, el Registro Único Tributario, una vez la DIAN realice las actualizaciones a que haya lugar, conforme a la mencionada Ley.
2.7	**FORMA DE PAGO**	El valor del contrato a suscribir se pagará, por intermedio de la Coordinación de Pagaduría de la Subdirección Financiera de este Ministerio, al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales hasta por la suma de **$14.564.591,00 MONEDA CORRIENTE** incluido IVA, por tratarse de una persona responsable de IVA. Dichos pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad de PAC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato, la factura de los servicios prestados y la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. Para el último mes de ejecución del contrato, entregará un informe final en el que se detallen las conclusiones sobre las actividades realizadas.
2.8	**PASAJES Y GASTOS DE VIAJE**	Si para el cumplimiento del contrato fuere necesario el traslado del Contratista a un sitio diferente al del domicilio contractual, éste tendrá derecho al reconocimiento de pasajes nacionales en clase económica y gastos de viaje durante la ejecución del contrato, cuando las necesidades lo exijan, previa autorización del Supervisor del mismo, los cuales serán cubiertos con cargo al rubro del Proyecto de Inversión "*Fortalecimiento y Sostenibilidad de la Capacidad Institucional y Financiera de las Entidades Territoriales y sus Descentralizados, en el Contexto de la Normas de Responsabilidad Fiscal. Nacional*". Los desplazamientos deben ser solicitados por el Supervisor del contrato y autorizados por el funcionario del Ministerio competente para ordenar este gasto.
2.9	**OBLIGACIONES DEL**	1. Realizar las acciones necesarias para una adecuada y oportuna asistencia técnica en materia jurídica, tributaria y financiera, a las entidades

	CONTRATISTA	territoriales, a las empresas sociales del estado, y al equipo de asesores y responsables territoriales de la Dirección General de Apoyo Fiscal, en los temas relacionados en el objeto contractual, dando aplicación a las normas legales vigentes. 2. Emitir análisis, conceptos, herramientas pedagógicas, y presentar a la DAF propuestas sobre ingresos tributarios territoriales, oferta de normatividades tributaria agregada, saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas. 3. Realizar el acompañamiento en la elaboración y/o revisión de los actos administrativos que sean proferidos por la Dirección General de Apoyo Fiscal; así como de los proyectos de ley y de Decretos asociados con las competencias que a ésta le han sido asignadas. 4. Presentar informes detallados, por entidad territorial, de las actuaciones que se adelanten en el marco del apoyo jurídico que se lleve a cabo en las entidades territoriales y de las ESE en crisis. 5. Participar en la elaboración y realizar el acompañamiento en la revisión de los documentos técnicos que sean proferidos por la Dirección General de Apoyo Fiscal en el marco de las competencias que le han sido asignadas por la ley. 6. Participar, en la calidad que determine la Dirección General de Apoyo Fiscal, en los acuerdos de reestructuración de pasivos de las entidades territoriales y de las Empresas Sociales del Estado que le sean asignadas para su acompañamiento. 7. Asumir la representación legal (si a ello hubiera lugar) de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante poder legalmente conferido en los procesos judiciales o administrativos relacionados con las competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal en los que la entidad sea parte procesal. También, podrá intervenir en su calidad de promotor o por interpuesta persona en los procesos verbales sumarios que se adelanten en la Superintendencia de Sociedades en contra de las entidades territoriales acogidas a Ley 550 de 1999, en calidad de terceros intervinientes. En el último informe de seguimiento de actividades, el contratista deberá presentar una relación sobre los procesos adelantados y el estado en que se encuentran. 8. Realizar los informes pactados de evaluación de cumplimiento de resultado, de los proyectos asistidos en lo referido a su área y de los acuerdos de reestructuración de pasivos en los que participa. 9. Elaborar informes detallados de cada una de las comisiones de acompañamiento a los procesos en los que participe, en los acuerdos de reestructuración, programas de saneamiento fiscal o planes de desempeño

		(EMSC), los cuales deberán presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de la comisión, y su contenido evaluará el cumplimiento de los compromisos a que se obligan las entidades territoriales y las empresas sociales del estado en las acciones desplegadas para ello. 10. Capacitarse y seguir las metodologías que adopte la Dirección General de Apoyo Fiscal para realizar la actividad de seguimiento y control. 11. Determinar con el supervisor del contrato la agenda de comisiones, las solicitudes de información y los aspectos técnicos del trabajo a desarrollar en relación con las entidades que le sean asignadas. 12. Prestar sus servicios bajo los parámetros del Modelo Único de Gestión (SUG), lo que incluye, entre otros aspectos, participar activamente y dentro de sus posibilidades, en los REPAC. 13. Usar para efectos de las actividades a ejecutar, los reportes calculados a través del sistema de información de la Dirección General de Apoyo Fiscal – DELFOS, con base en las cifras reportadas por las entidades territoriales por medio del Formulario Único territorial - FUT, confrontando la información y aplicando su conocimiento sobre la situación institucional, financiera y fiscal de las entidades territoriales que le sean asignadas de acuerdo con su especialidad, y participar activamente en la aplicación de la política de calidad de datos definida por la Dirección General de Apoyo Fiscal, para buscar que los departamentos y municipios corrijan sus informes cuando resulten erróneos. Así mismo, informar errores o inconsistencias que detecte en los cálculos hechos por el sistema DELFOS, y usar las utilidades documentales de los sistemas de información de la DAF y del Ministerio, y presentar iniciativas para mejorarlos. 14. Desplazarse a las entidades territoriales cuando las circunstancias lo requieran. 15. Las demás que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo del Programa y de la Dirección General de Apoyo Fiscal, relacionadas con la especificidad del Contrato de Prestación de Servicio.
2.10	**SUPERVISIÓN /INTERVENTORÍA**	**Supervisión: Aplica _X_ No Aplica ___** El contrato será supervisado por quien designe el competente contractual quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4) y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, el Manual de Contratación de la entidad, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de más normas establecidas sobre la materia. De requerirse un cambio en

		esta designación, podrá realizarse mediante oficio sin que sea necesario modificar el contrato. No obstante lo anterior, se sugiere que la supervisión y control en la ejecución del contrato, esté a cargo del (la) Doctor (a) Luis Fernando Villota Quiñones, Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial de la Dirección General de Apoyo Fiscal o quien haga sus veces. **Interventoría: Aplica___ No Aplica _X_** La interventoría en la ejecución del contrato, estará a cargo de (nombre del interventor persona natural o jurídica y su lugar de ubicación). Para estos efectos, el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el contrato de interventoría, así como en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decreto reglamentarios, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.
3.	**FUNDAMENTOS JURIDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	
3.1	REGIMEN JURIDICO APLICABLE	El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.
3.2	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	La modalidad de selección corresponde a una contratación directa, ya que se requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución N° 2016 del 01 de julio de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3.3	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
3.4	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARACONTRATAR	Aplican las inhabilidades e incompatibilidades para contratar descritas en la constitución y en las leyes, en particular lo descrito en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo 1º de la Ley 1474 de 2011.
4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
4.1	ANÁLISIS TÉCNICO	NA
4.2	ANÁLISIS ECONÓMICO	De acuerdo con la estimación presupuestal efectuada por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el

		valor del contrato a suscribir está amparado en el rubro de Inversión: "*Fortalecimiento y Sostenibilidad de la Capacidad Institucional y Financiera de las Entidades Territoriales y sus Descentralizados, en el Contexto de la Normas de Responsabilidad Fiscal. Nacional* ", registrado en el Plan Anual de Adquisiciones 2019, hasta por la suma de **$165.065.365,00 MONEDA CORRIENTE** incluido IVA. En este orden de ideas, para efectos de la determinación de los honorarios se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 2016 de 2016 "*Por la cual se reglamentan los honorarios para la prestación de servicios de personas naturales al Ministerio de Hacienda y Crédito Público*", razón por la cual la presente contratación se efectuará hasta por la suma de **$165.065.365,00 MONEDA CORRIENTE** incluido IVA.
5.	**FACTORES DE SELECCIÓN**	
5.1	**JUSTIFICACIÓN**	Para la presente contratación no se requieren criterios de selección toda vez que el mismo se realiza de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, el cual establece como una de las causales de contratación directa la siguiente: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*"

6.	**ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS**	
6.1	**RIESGOS**	La Dirección General de Apoyo Fiscal llevó a cabo el análisis de riesgos previsibles, los cuales se relacionan en el anexo No. 1 del presente documento.
7	**ANALISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA**	
7.1	**COBERTURAS**	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados. Para garantizar la prestación idónea de este servicio, se considera necesario solicitar al futuro contratista la constitución de una garantía que tenga los siguientes amparos:

	TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRATO	GARANTÍA ÚNICA	CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO MAS CUATRO (4) MESES MAS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CONTRATO	GARANTÍA ÚNICA	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El presente estudio previo fue elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ana Lucia Villa Arcila
Directora General de Apoyo Fiscal

Revisó: Rosita Sedano Morales
Elaboró: Adelaida Berdugo

Asesorado jurídicamente por: Verónica Espejo

ANEXO No.1 – ANALISIS DE RIESGOS

Tabla No.1 – MATRIZ

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	MODERADO (3)	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante - Área que requiere la contratación	Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	Permanente
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión del asesor y de las Coordinaciones de Contratos del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentacion	Permanente
						Inhabilidades para contratar a los oferentes						Aplicación del check list de documentos para archivo de la etapa precontractual										
												Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Oficina Financiera al responsable del la legalización del contrato										
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Presentación tardia de las garantias que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento por parte de la Coordinación de Contratos	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantias	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos	Permanente
						Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos legales																
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la ejecución de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos y a los supervisores en particular	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATANTE	Supervisión contractual	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento	Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual
						Multas y sanciones a las empresas						Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de los contratos										

Tabla No.2 - PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

Tabla No.3 - IMPACTO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascedente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mediadas minimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el vaor del contrato más del treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla No.4 – VALORACION

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascedente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mediadas minimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún asi permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el vaor del contrato más del treinta por ciento (30%)
CATEGORIA		VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	casi cierto (ocuerre en la mayoria de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla No.5 – CATEGORIA

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo